



Ayuntamiento de

Águilas

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Nombre y apellidos:		
DNI/NIF:	Teléfono:	Fax:
Eu calidad de: <sup>1</sup>		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
E-mail:		
Asociación representada:		

A los efectos del artículo 20 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Águilas, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, adjuntando a tal efecto la documentación expresada en el reverso de esta instancia.

Se advierte a la persona solicitante que el Ayuntamiento podrá clasificar a la asociación, entidad o grupo en una de las tipologías existentes en el Registro, si existiera, y lo notificará al interesado para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de quince días desde la notificación no ha presentado ningún tipo de alegación, se entenderá aceptada la clasificación realizada.

Si en el momento de hacer esta clasificación se detectada la falta de algún requisito esencial para la inscripción, se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de quince días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido caso de no hacerlo.

El/ La abajo firmante declara que son ciertos todos los datos consignados.

Águilas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20..

EL/LA SOLICITANTE,

Sr/a. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

<sup>1</sup> Presidente/a, Secretario/a, Administrador/a



Ayuntamiento de

Águilas

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ADJUNTAR

- a) Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes. En el caso de grupos no inscritos, declaración de los objetivos de la agrupación firmada por todos sus miembros.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o similar, en el caso de asociaciones inscritas.
- c) Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la junta directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto.
- d) Domicilio y, si es el caso, sede o sedes sociales.
- e) Código de Identificación Fiscal, para las asociaciones inscritas.
- f) Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud.
- g) Programa o memoria anual de sus actividades.
- h) Presupuesto anual de la entidad.

### MUY IMPORTANTE

Las entidades inscritas en el Registro deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo tal modificación.

Igualmente, deberán presentar al Ayuntamiento cada año, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior y el número de asociados a día 31 de diciembre.

El incumplimiento de lo prevenido en el anterior apartado significará que el Ayuntamiento considera a la entidad inscrita como inactiva, y activará el procedimiento que se indica en el apartado siguiente para proceder a su baja del fichero, de oficio.

El Ayuntamiento dará de baja, de oficio, aquellas asociaciones o grupos que permanezcan inactivos, comunicando esta situación al interesado, quien podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a quince días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.